celaria que le fue concedida por Orden de 19 de mayo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de mayo), prorrogado hasta

(«Boletín Oficial del Estado» de 25 de mayo), prorrogado hasta el 25 de mayo de 1980,
Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto.
Prorrogar por dos años más a partir del 25 de mayo de 1980 el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido por Orden de 19 de mayo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de mayo), prorrogado hasta el 25 de mayo de 1980, para importaciones de manufacturas de algodón previamente realizadas al amparo del Decreto 1310/1963, de 1 de junio, a la firma «Intelhorce, S. A.», carretera de Alora, kilómetro 5, Málaga. Málaga.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de julio de 1993.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo, Sr. Director general de Exportación.

19116

ORDEN de 26 de julio de 1980 por la que se pro-rroga el período de vigencia del régimen de trá-fico de perfeccionamiento activo autorizado a di-versas firmas para la importación de algodón floca y exportaciones de manufacturas de algodón al amparo del Decreto 1310/1963, de 1 de junio.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias formuladas por diversas firmas, en solicitud de que les sea prorrogado el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado por Orden de 20 de mayo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 29 de mayo) y prorrogado hasta el 29 de mayo de 1980,

de 1980,
Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto
po la Dirección General de Exportación, ha resuelto:
Prorrogar por dos años más a partir del 29 de mayo de
1980, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado por Orden de 20 de mayo de 1968 («Boletín Oficial del
Estado» del 29 de mayo) y prorrogado hasta el 29 de mayo de
1980, para importaciones de algodón floca y exportaciones de
manufacturas de algodón, al amparo del Decreto 1310/1963, de
1 de junio, a las siguientes firmas:

Fabrilmalla, S. A., Salvador Murt. 8, Igualada.
 Géneros de Punto Ferris, S. A., calle de José Cerda, 67, Canals (Valencia).

«Hilaturas Trinquete, S. L.», calle T. de Gomis número 1, Onteniente.

«Movilla, S. A.», calle San Antonio, 29, Vergara (Guipúzcoa).
«Peyton, S. A.», avenida de Barcelona, 32, Vilafranca del Penedés.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de julio de 1980.—P. D., el Subsecretario de Co-mercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo Sr. Director general de Exportación.

19117

ORDEN de 26 de julio de 1983 por la que se pro-rroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a diversas firmas para la importación de algodón floca y ex-portaciones de manufacturas de algodón al amparo del Decreto 1310/1963, de 1 de junio

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias formuladas por diversas firmas, en solicitud de que les sea prorrogado el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo auto-

gencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado por Orden de 4 de junio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de julio).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por dos años más a partir del 15 de julio de 1980, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado por Orden de 4 de junio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de julio), para importaciones de algodón floca y exportaciones de manufacturas de algodón al amparo del Decreto 1310/1983, de 1 de junio, a las siguientes firmas:

«Edmundo Bebie, S. A.», Granvia de las Cortes Catalanas, número 655, Barcelona.
«Hilados Pou Eras, S. A.», carretera Gironella, sin número,

Hilados Pou Eras, S. A., carretera Gronena, sin numero, Olost de Llusanes.

Hilaturas Victoriano Puigdemont, S. A., carretera de Vich, sin número, San Esteban de Bas (Gerona).

Joaquín Roger, S. A., calle Bailén, número 25, Barcelona.

Oficina de Desarrollo Industrial, S. A. (ODISA), calle Milanesado, números 21-23, Barcelona.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de julio de 1980.—P D., el Subsecretario de Co-mercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

19118

ORDEN de 28 de julio de 1980 por la que se pro-rroga el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a diversas firmas para la importación de algodón floca y ex-portaciones de manufacturas de algodón al amparo del Decreto 1310/1363, de 1 de junio.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias formuladas por diversas firmas en solicitud de que les sea prorrogado el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado por Orden de 19 de mayo de 1965 (*Boletín Oficial del Estado» del 25 de mayo) y prorrogada hasta el 25 de mayo

Estado» del 25 de mayol y prorrogada nasta el 25 de mayo de 1980,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por dos años más a partir del 25 de mayo de 1980, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado por Orden de 19 de mayo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de mayol y prorrogada hasta el 25 de mayo de 1980, para importaciones de algodón floca por exportaciones de manufacturas de algodón previamente realizadas al amparo del Decreto 1310/1963, de 1 de junio, a las siguientes firmas:

«Bernardo Casas, S. A.», Vía Layetana, 156, Barcelona. «Compañía Ibérica de Exportación, S. A.», calle Aragón, 326, Barcelona

«Fabril Industrial Textil, S. A.» (FITSA), calle Diputación,

299, Barcelona.

«Industrial Montalfita, S. A.», Ronda San Pedro, 66, Barcelona

«Industrias Valls, S. A.», calle Balmes, 14-16, Igualada.
«Manuel Rey e Hijos, S. A.», avenida de Samil, sin número,

Marce Surroca, Bartolomé», calle Jaume Ibrán, número 20, Mataró (Barcelona)

«Sociedad Anónima Recaséns», Travesera de Gracia, núme-

ros 18-20, Barcelona.

-Textil Torrás Valentí, S. A., calle Doctor Esteve, 34, Manresa (Barcelona).

•Tiana, S. A.», calle Gerona, 40, Barcelona.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 26 de julio de 1980.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidelgo de Quintana.

Ilmo Sr. Director general de Exportación.

19119

ORDEN de 26 de julio de 1980 por la que se pro-rroga el período de vigencia del régimen de trá-fico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Ferrer, S. A.» para la importación de al-godón floca y exportaciones de manufacturas de algodón al amparo del Decreto 1310/1963, de 1 de junio de junio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por la firma «Ferrer, Sociedad Anónima», en solicitud de que le sea prorrogado el período de vigencia del régimen de tiéfico de perfeccionamiento activo autorizado por Orden de 12 de marzo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de narzo) y prorrogado hasta el 18 de marzo de 1980.

de marzo de 1980.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por dos años más a partir del 18 de marzo de 1980. el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado a la firma «Ferrer, S. A.», por Orden de 12 de marzo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de marzo) y prorrogado hasta el 18 de marzo de 1980, para la importación de algodón floca y exportaciones de manufacturas de algodón al amparo del Decreto 1310/1963, de 1 de junio.

amparo del Decreto 1310/1963, de 1 de junio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1980.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

19120

ORDEN de 26 de ulio de 1980 por la que se pro-rroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Sociedad Española de Tejidos, S. A.» para la im-portación de algodón floca y exportaciones de ma-nufacturas de algodón al amparo del Decreto 1310/1963, de 1 de junio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por la firma «Sociedad Española de Tejidos, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado por Orden de 10 de julio de 1965 («Beletin Oficial del Estado» del 20 de julio) y prorregado hasta el 20 de julio de 1980,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por dos años más a partir del 20 de julio de 1980 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Sociedad Española de Tejidos, S. A.», autorizado por Orden de 10 de julio de 1965 («Boletin Oficial del Estado» del 20 de julio) y prorrogado hasta el 20 de julio de 1980, para la importación de algodón floca y exportaciones de manufacturas de algodón al amparo del Decreto 1310/1963, de 1 de junio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1980.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

19121

ORDEN de 28 de julio de 1980 por la que se pro-rroga el periodo de vigencia del régimen de trárroga el periodo de vigentia del regimen de la fico de perfeccionamiento activo autorizado a diversas firmas para la importación de algodón floca y exportaciones de manufacturas de algodón al amparo del Decreto 1310/1963 de 1 de junio.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias formuladas por diversas firmas en solicitud de que les sea prorrogado el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado por Orden de 1 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1979) y prorrogado hasta el 12

del Estado» de 16 de enero de 1979) y prorrogado hasta el 12 de diciembre de 1979,
Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección Genera: de Exportación, ha resuelto:
Prorrogar por dos años más a partir del 12 de diciembre de 1979, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado-por Orden de 1 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1979) y prorrogado hasta el 12 de diciembre de 1979, para importaciones de algodón floca y exportaciones de manufacturas de algodón al amparo del Decreto 1310/1963, de 1 de junio, a las siguientes firmas:

«Domingo Cabus Colomer, calle Velázquez, 49 Mataró (Bar-

celona).

Roca y Grau, S. L. Rial del Bareu, 30. Arenys de Mar.

Woven Ibérica, S. A., paseo de Gracia, 86. Barcelona.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efecto. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de julio de 1980.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

19122

ORDEN de 28 de julio de 1980 por la que se amplía el régimen de trático de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Sociedad General de Hules, Sociedad Anónima», por Orden de 28 de noviembre de 1974 y ampliado por Orden de 19 de agosto de 1975 en el sentido de incluir una nueva mercancia de importación y un nuevo producto de exportación

Ilmo, Sr.: La firma «Sociedad General de Hules, S. A.», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 28 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de diciembre) y ampliado por Orden ministerial de 19 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de septiembre) para la importación de resina de P.V.C., ftalato de dioctilo, papeles, plastificantes y bióxido de titanio-rutilo, y la exportación de hojas, láminas, papeles decorativos, tejidos, alfombrillas, lapetes y artículos similares, solicita incluir una nueva mercancía de importación y un nuevo producto de exportación.

tación, Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero — Ampliar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Sociedad General de Hules, S. A.», con domicilio en calle Barcelona, 2, Gavá, Barcelona, por Orden ministerial de 28 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de diciembre) y ampliado por Orden ministerial de 19 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de septiembre), en el sentido de incluir como mercancía de importación papel soporte engomado, P. E. 48.07.95, y como producto de exportación «papel pintado vinílico preencolado venilia» lámina de P.V.C. dobleda sobre soporte de papel engomado, en rollos de 10 metros de longitud y 0,53 metros de ancho, P. E. 39.02.42.3.

Segundo — A efectos contables respecto a la presente ampliación se establece lo siguiente:

Por cada 100 kilogramos que se exporten de papel soporte engomado, realmente contenidos en el papel pintado vinilico preen olado venilia, se podrán importar con franquicia arancelaria, o se datarán en cuenta de admisión temporal, o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acoja el interesado 106 kilogramos de dicha mercancía de importación de las mismas características y gramaje.

El porcentaje de pérdidas es el del 5,66 por 100 en concepto exclusivo de mermas.

exclusivo de mermas.

El interesado queda obligado a declarar, en la documentación aduanera de exportación y por cada producto exportado, el porcentaje en peso de las primeras materias realmente contenidas, determinantes del beneficio, así como las exactas características y gramaje del papel soporte engomado, a fin de que la Aduana, habida cuenta de tal declaración y de las com-

que la Aduana, habida cuenta de tal declaración y de las comprobaciones que estime conveniente realizar, pueda autorizar la correspondiente hoja de detalle.

Tercero.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 1 de febrero de 1980 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente ampliación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de ester solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 28 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de diciembre) y ampliada por Orden ministerial de 19 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de septiembre) que ahora se amplía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1980.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

19123

ORDEN de 28 de julio de 1980 por la que se pro-rroga el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a diversas firmas para la importación de algodón floca y ex-portaciones de manufacturas de algodón al amparo del Decreto 1310/1963, de 1 de junio.

Ilmo Sr.: Vistas las instancias formuladas por diversas firmas, en solicitud de que les sea prorrogado el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado por Orden de 22 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio) y prorrogado hasta el 9 de julio de 1980, Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por dos años más a partir del a de julio de 1980, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado por Orden de 22 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio), para importaciones de algodón floca y exportaciones de manufacturas de algodón, al amparo del Decreto 1310/1963, de 1 de junio, a las siguientes firmas:

«Hilaturas Manlleu, S. A.», paseo 4 de febrero número 3, Manileu.

Sauleda, S. A., calle Europa, 10, Barcelona.

Textiles Deco, S. A., calle Afueras, sin número, Taradell.

Lo que comunico a V I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de julio de 1980—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

19124

ORDEN de 28 de julio de 1980 por la que se prorro-ga el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a diversas firmas para la importación de algodón floca y exportaciones de manufacturas de algodón al amparo del Decreto 1310/63, de 1 de junio.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias formuladas por diversas firmas, en solicitud de que les sea prorrogado el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado por Orden de 19 de febrero de 1975 (*Boletín Oficial dei Estado* del 4 de marzo),
Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por dos años más a partir del 4 de marzo de 1980 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado por Orden de 19 de febrero de 1975 (*Boletín Oficial del Estado* del 4 de marzo), para importaciones de algodón flocá y exportaciones de manufacturas de algodón, al amparo del Decreto 1310/63, de 1 de junio, a las siguientes firmas:

«José Lleonart Llibra», carretera de Barcelona, número 17, Mataró (Barcelona).

«Isolektra, S. A.», carretera de Gavá kilómetro 10,600, San Boi de Llobregat.

«Maria González Carrasco», calle Unión, 55, Mataró (Barcelona).

Miguel Massana, S. A., calle Rosellón, número 111-115, Mataró (Barcelona)
 Serra Feliú, S. A., calle Caspe, 12, Barcelona
 Domsa, S. A., Miláns, número 2, Mataró (Barcelona)